

ACUERDO DE PRORROGA DE ULTRACTIVIDAD CONVENIO

Código Convenio: 11004012012007

Reunidos de una parte en representación de la empresa:

- D. José Vera Vázquez, en calidad de Consejero Delegado y de otra en representación de los trabajadores:
- D. Israel González Sánchez, en calidad de Delegado de Personal
- D. José Ocaña Aguilar, en calidad de Delegado de Personal
- D. Miguel Lara González, en calidad de Delegado de Personal tras la denuncia del Convenio Colectivo de empresa el día 16 de octubre de 2012 y con motivo de la negociación del Convenio Colectivo de la empresa municipal C.E.E. Amanecer S.L. iniciadas en fecha 15 de noviembre de 2012, en aplicación del artículo 86 del Estatuto de los trabajadores y siguiendo las pautas establecidas en el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva firmado entre la CEOE y CEPYME y UGT y CC.OO.

ACUERDAN: Prorrogar la ultractividad del convenio hasta la conclusión de las negociaciones para la renovación del mismo.

Y en prueba de cuanto antecede y de conformidad con lo expuesto, firman todos los presentes.

En San Roque a 16 de Octubre de 2013. Representación de la Empresa.

Representación de los trabajadores. Firmas.